



PROPUESTA DE SEFYCEX PARA LA INTEGRACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANTECEDENTES

El 6 de mayo de 2005 fue publicado en el BOE el REAL DECRETO 450/2005, sobre especialidades de Enfermería. Estaba incluida, entre otras, la de Enfermería Familiar y Comunitaria (EFyC), cuyo programa formativo debería ser desarrollado por la Comisión Nacional de la Especialidad constituida a tal efecto. Cinco años después, el 29 de junio de 2010, se publicaba en el BOE la Orden SAS/1729/2010, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de EFyC. En septiembre de ese mismo año se convoca la primera prueba selectiva de acceso a la formación de especialistas de EFyC.

Junto a la publicación del programa formativo de EFyC se publicaron los programas de otras especialidades: Enfermería Geriátrica, Pediátrica y del Trabajo. Posteriormente, se inició el proceso de acceso a dichas especialidades por vía excepcional y, en el caso de la especialidad en EFyC, ya se ha concluido.

Por otro lado, la responsabilidad de crear una categoría profesional y definir el puesto de trabajo en el que los y las especialistas van a desarrollar las competencias que les acredita su título recae sobre las Comunidades Autónomas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura reconoció la categoría de EFyC mediante la ORDEN de 1 de marzo de 2019 por la que se crean las categorías estatutarias de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, de Enfermero/a Especialista en Enfermería Pediátrica y de Enfermero/a Especialista en Enfermería Geriátrica en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En cuanto a la implantación de la figura de EFyC a nivel nacional, el Ministerio menciona específicamente a las especialistas en EFyC en el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 15 de diciembre de 2021 en **el objetivo 5: Consolidar el rol de las y los Enfermeras/os Especialistas en Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.**

Concretamente, en el objetivo específico 5.2 se plantea **el fomento de los nombramientos de Enfermeras/os de AP incluyendo como mérito prioritario el título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria (EFYC) y arbitrar las medidas organizativas necesarias para ello y para el desarrollo de sus funciones.** La incorporación de estas y estos especialistas permitirá fortalecer la atención en AP, apoyando la atención comunitaria, la promoción y la prevención de la salud. Dentro de este Plan estratégico se nombra como resultados:

o Resultado 1: El 100% de las CCAA actualizarán su normativa para la contratación prioritaria de enfermeras/os especialistas en EFyC en AP en el primer semestre del 2023 como máximo.



o Resultado 2: Al menos un incremento anual del 20% de los nombramientos de enfermeras y enfermeros en AP con el título de la especialidad de EFyC en 2023

Por otro lado, en la Orden PRE/861/2013, de 9 de mayo, se especifica que los Centros de Salud acreditados para formación de especialistas en EFyC tienen dos años desde que finalice el proceso de la vía excepcional, para incorporar al menos una especialista por centro si desean continuar acreditados.

Por todo ello, es el momento de definir el proceso de integración de los y las especialistas en EFyC en el Servicio Extremeño de Salud (SES).

Para SEFYCEX, todas las plazas de Enfermería de Atención Primaria son puestos de trabajo que finalmente deberán ser ocupados por un profesional Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

PASOS A DAR

1. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE EFyC

Creada la categoría de Enfermera Especialista en EFyC en 2019, es preciso definir TODOS los puestos de trabajo de Atención Primaria (AP) como especializados, no siendo este el único entorno laboral en el que la formación de especialistas de atención familiar y comunitaria pueden desarrollar sus competencias. Otros puestos a definir por el catálogo de puestos serían, por ejemplo: Salud Pública, enfermera escolar, unidades de apoyo...etc

Desde SEFYCEX proponemos los siguientes pasos para iniciar la creación de puestos de trabajo de especialistas en EFyC:

- Que el 100% las plazas de enfermero/a de Equipo de Atención Primaria (EAP) que vayan a quedar vacantes por jubilación en los próximos 5 años (**según la previsión del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Organismo Autónomo, aprobado por resolución de 27 de abril de 2023**) sean catalogadas como plazas pendientes de amortización y reconversión (plazas PAR) con la antelación suficiente para poder ser amortizadas y reconvertidas cuando se queden vacantes. De esta manera, serán cubiertas de forma temporal a través de la bolsa de Enfermero/a especialista en EFyC y a través de la bolsa de promoción interna temporal hasta que se cubran definitivamente por el proceso correspondiente (concurso de traslado y/o proceso selectivo)
- Que el 100% de las plazas de nueva creación en AP se constituyan dentro de la categoría de Enfermero/a especialista en EFyC, incluyéndose aquellas 16 plazas de enfermero/a de EAP creadas tras la aprobación del **Pacto para la mejora de las condiciones laborales del personal del Servicio Extremeño de Salud, según resolución de 3 de abril de 2023.**

2. BOLSAS DE TRABAJO



Desde SEFYCEX somos conscientes de que durante unos años han de convivir especialistas y generalistas en los centros de salud, hasta que todas las plazas se hayan transformado en plazas de especialistas. Este hecho conlleva una dificultad de contratación de especialistas mientras no haya suficientes profesionales con título para cubrir toda la oferta, como está ocurriendo con otras especialidades. Sin embargo, los datos arrojan los siguientes números:

- Desde 2011, se han formado 286 residentes en EFyC en Extremadura.
- Desde 2022, inician anualmente la formación sanitaria especializada en EFyC más de 40 residentes en nuestra región, concretamente 41 en 2022 y 46 en 2023.
- La bolsa de enfermero/a especialista en EFyC cuenta con 95 personas admitidas.
- Las bolsas de promoción interna temporal de las diferentes áreas de salud cuentan con unas 80 personas admitidas en total.

Por todo esto, planteamos:

- Cubrir los nombramientos de larga y corta duración según el “Pacto por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud”, suscrito el 17 de enero de 2013, utilizando las bolsas de Enfermero/a especialista en EFyC y de promoción interna temporal, estas últimas ya existentes en todas las áreas de salud. **Para evitar que la bolsa de Enfermero/a especialista en EFyC se quede a 0**, consideramos primordial habilitar el corte de valoración de méritos e inscripción en la bolsa de EFyC a finales de mayo, coincidiendo con la finalización del periodo de formación de los residentes en EFyC. Se deberá posibilitar el llamamiento de las nuevas personas inscritas en la bolsa desde la publicación del listado único de aspirantes admitidos.
- En el caso de que no se puedan cubrir los nombramientos (tanto de corta como de larga duración) con especialistas, es decir, la bolsa de especialistas esté a 0, se utilizará la bolsa de enfermero/a general.

3. CONCURSOS DE TRASLADO/OPOSICIÓN

- Garantizar la realización periódica de oposiciones para el acceso a las plazas de especialista en EFyC del SES.
- Organizar un concurso de traslado previo a cada fase de oposición, en el que se garantice una movilidad interna entre especialistas en EFyC con plaza de personal estatutario fijo en dicha categoría.
- Priorizar la movilidad (comisión de servicio) a plazas de enfermero/a de AP aún no reconvertidas a aquellas personas que, teniendo su plaza de personal estatutario fijo en categoría distinta a especialista en EFyC, estén ejerciendo su labor profesional fuera del ámbito de la AP y posean la especialidad en EFyC.



Este último punto no debería ser necesario si se habilitan la cobertura temporal y definitiva de plazas según lo descrito anteriormente

OBJETIVO FINAL

- **Definición de TODAS las plazas de enfermería de Atención Primaria como plazas de Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.**
- **Desarrollo de convocatorias periódicas de Concurso-Oposición, concurso de traslados y movilidad interna, específicos para el ámbito de Atención Primaria y requiriendo la especialidad para todas las plazas que se convoquen, una vez se haya producido la conversión.**